



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las trece horas con cincuenta y dos minutos del veinticuatro de abril del dos mil veinte.

El trece de abril del dos mil veinte, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 37-2020**, en la que requieren:

*En atención de la conferencia Transparencia y rendición de cuentas ante la pandemia Covid-19, realizada este lunes 13 de abril de 2020 por medio de transmisión web, solicito una copia digital de la grabación realizada a dicha conferencia, así como una copia digital de la directriz de rendición de cuentas emitida al respecto.*

### **TRAMITACIÓN**

**I.** La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una petición de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

**II.** La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma, para el caso el de máxima publicidad se refiere a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

**III.** Con respecto al video solicitado, procedí a requerir la información al encargado de la Unidad de Comunicaciones y al responsable de la Unidad de Tecnología para que verificaran la información y comunicaran en su caso la forma en que se encuentra disponible.

Posteriormente, ambos servidores públicos señalaron que en un principio se había planificado grabar la actividad en video, por un error técnico únicamente se grabó audio, por ende, no será posible entregarle el video requerido, no obstante, toda la información relacionada con la actividad será entregada de forma inmediata, al igual que la directriz emitida en fecha tres de abril del presente año y la nueva directriz actualizada.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP, **RESUELVE**:

**ENTREGUESE** la información solicitada en el formato disponible debido a que la actividad no fue grabada en video.

**NOTIFÍQUESE.**

**VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP**

